



Gobierno Regional

Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0235-2016-GORE-ICA/GR

ICA 10 JUN. 2016

VISTO:

El Memorando N° 480-2016-GORE-ICA-GRDS de fecha 30 de Mayo del 2016 que contiene el Acta de recepción de la Obra: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA" para la aprobación de la operación de los servicios de salud del Hospital de Nasca;

CONSIDERANDO:

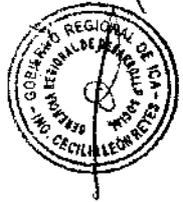
Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 9° instituye como Política Nacional de Salud: *El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;*

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, instaure que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo el Art. 49° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como sus Funciones en materia de salud a) *Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.* b) *Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud;*

Que, el Art. 36° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Salud a realizar modificaciones presupuestarias con cargo al presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales, para la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud, que entraron en funcionamiento a partir del año 2015;

Que, mediante Acta de recepción de la Obra: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA" de fecha 30 de setiembre del 2015 la entidad a través del Comité de recepción de la obra, da la conformidad y recepción de la misma, e igualmente mediante Acta de recepción de bienes se recibieron los Equipos Biomédicos para la citada obra; por lo que a partir de dichos actos se debe dar inicio a las operaciones de los servicios de salud del citado hospital, y demandar los recursos presupuestarios necesarios, acto administrativo que debe ser formalizado mediante el resolutivo correspondiente tal como ha sido solicitado por el Director Regional de Salud mediante el Oficio N° 1500-2016-GORE-ICA-GRDS-DIRESA-DG/OEPE, y Nota N° 210-2016-GORE-ICA-GRDS-DIRESA-DG/OEPE, debidamente sustentado con los informes técnicos, Informe N° 001-2016-GORE-ICA-DIRESA-HAN/DE, Informe N° 023-2016-DIRESA-ICA-OEPE;



De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la operación y mantenimiento de los servicios de salud del nuevo Hospital de Apoyo de Nasca, con efectividad a partir del 11 de Enero del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección Regional de Salud en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, realicen las acciones pertinentes a los efectos que se demanden los recursos presupuestarios para la operatividad y mantenimiento del nuevo Hospital de Apoyo de Nasca.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, al Ministerio de Economía y Finanzas y a los comprendidos en la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 10 de Junio 2016

Oficio N° 0602-2016-GORE-ICA/UAD

Señor **STIN.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0235-2016 de fecha 10-06-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)